

Al Ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Ireneo Paz, fundador, propietario y director del periódico «La Patria», que durante 32 años ha venido publicando en esta capital, ante la justificación de usted, respetuosamente comparece y expone:

Que desea registrar el nombre de «La Patria», Diario de México, y asegurar la propiedad literaria conforme á la ley, y al efecto acompaña los ejemplares necesarios.

Que el periódico cambiará próximamente de dueño y director, pero conservará el mismo nombre, aunque reduciéndolo sólo á «La Patria» como en los primeros años de su publicación, y deseando perfeccionar los derechos de propiedad que ha vendido al Lic. Emeterio de la Garza, jr.,

A usted, Señor Ministro, suplica se sirva librar sus órdenes para que se haga el registro del título para el periódico «La Patria» en la oficina respectiva, mandando también asegurar sus derechos de propiedad.

Protesta lo necesario.

México, abril 29 de 1908.—*Ireneo Paz.*

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted, fechado el 29 del mes próximo pasado, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto del nombre de «La Patria», Diario de México, que en lo sucesivo se denominará solamente «La Patria»; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña del periódico mencionado, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 4 de mayo de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al Sr. Ireneo Paz.—Presente.

Son copias. México, 4 de mayo de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», mayo 21 de 1908.

NUMERO 263.

Mayo 4.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad artística y literaria á favor de Jos. W. Stern y Compañía, por la pieza de música titulada «If I had a thousand lives to live» y la artística solamente de la titulada «Dance of the Katyids».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Jos. W. Stern y Compañía, con habitación en esta ciudad, en la calle de Ortega número 29, despacho D., ante usted respetuosamente exponemos:

Que hemos adquirido la propiedad de las obras de música tituladas: «Dance of the Ka-

tyids» é «If I had a thousand lives to live» (Tenor or Soprano in F), y deseando impedir que otras personas las reproduzcan,

Ante usted declaramos, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código del Distrito Federal, que nos reservamos los derechos de propiedad artística y literaria que nos corresponden respecto de dichas obras, de las cuales acompañamos los ejemplares que el mismo Código previene.

México, D. F., 4th de mayo de 1908.—*Jos. W. Stern y Compañía.*

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de ustedes fechado el 4 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declaran que se reservan el derecho de propiedad artística y literaria que les corresponde respecto de la pieza de música titulada «If I had a thousand lives to live» y la artística solamente de la titulada «Dance of the Katyids»; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á ustedes para su inteligencia, acusándoles recibo de los tres ejemplares que acompañan de cada una de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando se servirán ustedes remitir otro ejemplar para la Biblioteca de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 4 de mayo de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—A los Sres. Jos. W. Stern y Compañía.—(Calle de Ortega número 29).—Ciudad.

Son copias. México, 4 de mayo de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», mayo 21 de 1908.

NUMERO 264.

Mayo 4.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad artística á favor de C. B. Waite, por varias fotografías representando diversos lugares, edificios, monumentos y tipos de la República Mexicana.

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Dos estampillas de cincuenta centavos, debidamente canceladas.

Ciudadano Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

C. B. Waite, ante usted respetuosamente expongo:

Que soy autor de las siguientes fotografías, marcadas con los siguientes números:

- 274. Colossal head in Mexican Museum.
- 355. Sta. Veracruz, church, México City.
- 667½, 668. City of Oaxaca.
- 1800 A. Pyramid of the Sun restored, Teotihuacán, Mex.
- 2251. Popocatepetl from Sacromonte.

2252. Ixtaccihuatl from Sacromonte.
 14. Teatro Juárez, Guanajuato.
 15, 16. Presa Esperanza, Guanajuato.
 18. Presa de la Olla, Guanajuato.
 29, 30, 32, 33. Tamasopo Canon.
 36. Docks, Tampico.
 37. Pueblo Viejo, Tampico.
 38. Las canoas.
 40. Church of Guadalupe, San Luis Potosí.
 61. Rascon.
 73. Puente de Dios, Cafetal.
 74. Micos.
 76. Puente de Dios.
 96. Coffee.
 97. San Renovato, Guanajuato.
 123. Saddle Mountain, Monterrey.
 134. Puente Cuecillo, León.
 151. Palacio Municipal, León.
 157. Río Verde, onions.
 573. There little blackbirds.
 570, 572. Cultivating corn.
 505. Coatepec.
 545. Tamarindo.
 579. Federal Palace, Jalapa.
 160. Sapotes chicos.
 380. The Alameda, Mexico.
 863. Catedral, México.
 427. Morelia.
 1123. Hospital, Tampico.
 1124. Plaza, Tampico.
 1125. Old fort, Tampico.
 1140, 1141, 1142. Jetties, Tampico.
 1143. The beach, Tampico.
 1185. Tamasopo, branch.
 1456. Peddler.
 1489. Assorting ore.
 1514. Metlac bridge, Mexican, R. R.
 1536. Atoyac, Mexican, R. R.
 1553. Monte.
 1573. Idol Xochimilco.
 1588. Above, Maltrata.
 1591, 1592. From Alta Luz, Mexican, R. R.
 1590. Alta Luz, Mexican Veracruz, R. R.
 1599. Pyramids, San Juan Teotihuacan.
 1658. Rubber trees.
 1663. Pepper tree.
 1652. Street of the Dead, San Juan Teotihuacan.
 1614, 1651, 1664. San Juan Teotihuacan.

1677. Barrio Nuevo, Orizaba.
 1679. Pico de Orizaba.
 1688. Veracruz, and Pacific.
 1689. On V. C. & P. R. R.
 1691. A. Balsa, Río Balsas.
 1823, 1826. Aguascalientes.
 1839. Let's go sister.
 1856, 1858. Ruins of San Francisco, Zacatecas.
 1893. A. Malagaté.
 2309. Rurales.
 2340. Hospicio, Guadalajara.
 2346. Juanacatlán.
 2352. La Barranca.
 2358. Etzatlán.
 2360. Zapotlán Branch.
 2791. Río Zula.
 1621, 2138. Papayos.
 2181, 2077. Sugar mill.
 2148. A. Mango.
 3094. Mellontree.
 3291. Cormorant.
 3292. Young cormorant.
 3262. San Maguiel.
 3313. Ocotlán.
 3320. The weeches.
 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1412, 1413, 1414, 1423, 1424, 1425, 1428, 1429,
 1430, 1437, 1433. Mitla.
 405, 407, 408, 528, 531, 538, 549, 531, 3036, 3038, 3039. Toros.
 35, 101, 108, 647, 914, 2899. Guanajuato.
 91, 2316, 2345. Guadalajara.
 138, 146, 693, 2241, 2273, 2275, 2283, 2286, 2288. Monterrey.
 1273, 1439, 1486, 1518, 2134, 3295. Cuernavaca.
 1458, 1541, 1580, 1637, 1678. Orizaba.
 1520, 1567, 1616, 1617, 1618. Río Balsas.
 1519, 1547, 1558, 1550, 1577, 1673. Xochicalco.
 1600, 1504, 1505, 1629, 1630, 1631, 1634. Maltrata.
 1515, 1537, 1554, 1635, 1663, 1668. Córdoba.
 1507, 1674, 1624. Iguala.
 1575, 1610. Amatlán.
 1532, 1546. Falls of Atoyac.
 2096, 2097, 2099, 2173, 3053, 3085. Chapala.
 34 y 79. Fan palm.
 1510, 1511, 1512. Metlac bridge.
 1583. Valley of Metlac.
 1466. Big tree of Tule.
 1695, 1696, 1698, 1694, 1699. Iguala canon.
 2081. Micos falls.
 2083, 2084. Choy cave.

- 2147, 3300. Irrigating.
 1545. Tamarindo.
 2213. Mescal.
 3287, 3286. Tortugas.
 3323, 3328, 3330, 3331, 3332, 3333. Rivera.
 3080, 3381, 3382, 3383. Huerta de la Hacienda. El Valle.
 3375, 3390, 3391. Hotel Ribera.
 3208, 3209. Colima.
 2053, 2064. Tampico.
 2061. Doña Cecilia.
 2092. Tizapán river.
 1634. Atoyac.
 637. Breaking ore.
 14, 25, 26, 43, 44, 47, 53, 55, 60, 81, 83, 84, 105, 122, 124, 147, 163, 176, 182, 367,
 564, 520, 543, 575, 585, 623, 625, 629, 634, 636, 655, 668, 679, 803, 809, 810, 819, 859, 869,
 891, 912, 934, 959, 973, 971, 1138, 1209, 1461, 1463, 1500, 1682, 1885, 2013, 2058, 2131,
 2312, 2845, 3090, 3201, 3204, 3216, 3217, 3221, 3227, 3236, 3246, 3253, 3304, 3342, 3357,
 3362, 3363, 3378 3384, 3389, 3084. Vistas Mexicanas.
 104, 117, 118, 145, 164, 192, 195, 209, 324, 239, 540, 557, 566, 802, 824, 857, 928,
 954, 999, 1018, 1112, 1177, 1195, 1436, 1480, 1501, 1508, 1552, 1568, 1587, 1589, 1596, 1844,
 1887, 1946, 2028, 2659, 2860, 3067, 3068, 3069, 3225, 3235, 3258, 3308, 3309, 3339, 3392,
 3415. Mexican Types.
 215. Throwing the net.
 592. Veracruz.
 1502. Orizaba, Mexican R. R.
 1571. Wild.
 1528, 1551, 2311. Corn bin.
 1585. Mexican, R. R.
 1602. Mexican, Veracruz, R. R.
 2022. Río Tamesi.
 2025. On the Tamesi.
 2021. Tamesi.
 2041. Old. fort. Tampico.
 2178. Tuxcuaca.
 2196. Point Fuerte, Chapala.
 2250. M. and G. Depot, Monterrey.
 2306. A. Drag.
 2725. Fort Perote.
 864. The Entombment, Tzintzunzan.
 1030. Moctezumas tree.
 1573. On M. C. and P. R. R.
 1564. Borda garden, Cuernavaca.
 1133, 1134, 1149. Tampico branch.
 1800. B. Pyramid of Sun Teotihuacan, Mex.
 1800. C. Restor ed Pyramid of Sun Teotihuacan.
 2305. Planting.

Y deseando impedir que otras personas las reproduzcan con perjuicio de mis intereses, ante usted declaro, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil del Distrito Federal, que me

reservo el derecho de propiedad artística que me corresponde respecto de las mencionadas fotografías, de las cuales acompaño los dos ejemplares que manda la ley.

México, abril 29 de 1908.—*C. B. Waite.*

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3^a

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 29 del mes próximo pasado, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde respecto de las siguientes fotografías: (aquí los nombres de las fotografías mencionadas en el anterior escrito); declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó a usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares de cada una de las fotografías mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirá remitir otro ejemplar para la Biblioteca de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 4 de mayo de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez.*—Al Sr. *C. B. Waite.*—Presente.

Son copias. México, 4 de mayo de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda.*

«Diario Oficial», junio 1^o de 1908.

NUMERO 265.

Mayo 6.—Secretaría de Relaciones.—Decreto concediendo licencia al C. Eustaquio Escandón y Barron, para que pueda aceptar la condecoración que le confirió el Rey de España.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones.—Sección de Cancillería.

México, 6 de mayo de 1908.

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se concede licencia al C. Eustaquio Escandón y Barron para que pueda aceptar la condecoración de la Gran Cruz de Isabel la Católica que le confirió el Rey de España.

Juan Robles Linares, diputado presidente.—*A. Arguinzóniz*, senador vicepresidente.—*J. R. Aspe*, diputado secretario.—*Carlos Flores*, senador secretario”.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á seis de mayo de mil novecientos ocho.—*Porfirio Díaz.*—Al Sr. Lic. *D. Ignacio Mariscal*, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores”.

Lo comunico á usted para su inteligencia y le reitero mi muy atenta consideración.—*Mariscal.*—Señor.

«Diario Oficial», mayo 12 de 1908.

NUMERO 266.

Mayo 6.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria á favor de Eduardo Hamilton, por la traducción de la obra «A Message to García» y que titula «Un Mensaje á García».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Al Señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Ciudad de México, abril 28 de 1908.

Por la presente solicito los derechos de propiedad sobre la adjunta obra literaria, siendo traducción del inglés al español de «A Message to García» y que deseo se registre bajo el nombre de «Un Mensaje á García».— El autor de la traducción, *Eduardo Hamilton*.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted, fechado el 28 del mes próximo pasado, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la traducción que ha hecho usted de la obra «A Message to García» y que titula «Un Mensaje á García»; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á usted para su conocimiento, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 6 de mayo de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al Sr. Eduardo Hamilton.—(Calle de San José el Real número 9, librería).—Ciudad.

Son copias. México, 6 de mayo de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», mayo 21 de 1908.

NUMERO 267.

Mayo 6.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad artística y literaria á favor de Maucci Hermanos, por las obras tituladas «El Sol de Mayo» y «El Cerro de las Campanas»

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Maucci Hermanos, editores, establecidos en esta ciudad, en la casa número 1 de la primera calle del Reloj, esquina con la de Santa Teresa, ante usted respetuosamente y como mejor procedan, exponen:

Que con fundamento del artículo 1,234 del Código Civil, se reservan el derecho de propiedad, tanto artística como literaria de las obras: «El Sol de Mayo» y «El Cerro de las Campanas»,

de que es autor el C. Diputado Lic. D. Juan A. Mateos, del cual hemos recibido autorización para editar las dos citadas obras, y á usted respetuosamente suplican se sirva mandar publicar en el *Diario Oficial*, esta declaración, para que llegue á conocimiento del público y por este medio evitar que cualquiera otro editor publique dichas obras.

Y en debido cumplimiento de lo que la ley dispone, tienen la honra de remitir por lo pronto, y para los efectos consiguientes, un ejemplar de cada una de dichas obras, protestando que remitirán los otros dos que la misma ley ordena, tan luego como les llegue de Europa toda la edición.

Protestan lo necesario.

México, marzo 25 de 1908.—*Maucci Hermanos*.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de ustedes fechado el 25 del mes de marzo último, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declaran que se reservan el derecho de propiedad artística y literaria que les corresponde respecto de las obras tituladas: «El Sol de Mayo» y «El Cerro de las Campanas», cuyo autor es el C. Lic. Juan A. Mateos; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á ustedes para su inteligencia, acusándoles recibo de los tres ejemplares que acompañan de cada una de las obras mencionadas, recibidos hasta hoy, y á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirán ustedes remitir otro ejemplar para la Biblioteca de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 6 de mayo de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—A los Sres. Maucci Hermanos.—Presentes.

Son copias. México, 6 de mayo de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», mayo 16 de 1908.

NUMERO 268.

Mayo 7.—Secretaría de Hacienda.—Decreto destinando al servicio de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, para que lo utilice en un edificio escolar, el terreno situado en la 7ª calle del Cedro de esta ciudad.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 2ª
El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*PORFIRIO DIAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 de la ley de 18 de diciembre de 1902, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda destinado al servicio de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, para que lo utilice en un edificio escolar, el terreno situado en la 7ª calle del Cedro de la ciudad de México, que fué adquirido por el Gobierno.